



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2021/MPC

Caravelí, 27 de diciembre del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 17 de diciembre del 2021 y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2021, en la estación de pedidos el Alcalde Diego Arturo Montesinos Neyra, solicitó la aprobación de elaboración de expediente del cerco perimétrico del Centro de Salud del distrito en Caravelí, pedido que fue atendido en la orden del día después de la deliberación, sustentación de necesidad y beneficios para la población, el pleno del concejo acordó aprobar dicho pedido.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, es objetivo de la presente gestión, identificar y priorizar la cartera de inversiones a financiarse a fin de garantizar la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la provincia de Caravelí, mediante el cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2021 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3) por **UNANIMIDAD**;



☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELI

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la aprobación de la elaboración de expediente del cerco perimétrico del Centro de Salud del distrito y provincia de Caraveli y región de Arequipa, previa realización de informes de las Gerencias de Infraestructura y Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y las gerencias y/o áreas que sean competentes para que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación en el Portal Web Institucional del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE


SOMOS
Caraveli

☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí